



1 Sesión del martes 10 de Julio de 1888.

Se instaló a la una de la tarde y concurrieron los H. H. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Chiriboga, Caceres, Glona, Espinel, Fernández Madrid, Simón León, Montecinos, Montovello, Mesa, Morales, Nájera, Paiz, Paredes, Piedra, Pólit, Ponce, del Pozo, Roca, Samaniego, Serrano, Ventomilla y Viluri.

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se presentaron y leyeron los siguientes proyectos venidos de la H. Cámara de Diputados:

1.º el que ordena la renuncia de los censos y capellanías, de acuerdo con la Santa Sede, para á las Comisiones Eclesiásticas y 1.ª de Hacienda reunidas;

2.º el que codicifica el decreto legislativo de 13 de Mayo de 1878 sobre pensiones militares, á la Comisión de Guerra

3.º y 4.º los enunciados en este oficio del Secretario de aquella H. Cámara, se entregaron respectivamente á las Comisiones de Legislación y 1.ª de Hacienda.

" R. del C. - Secretario de la H. Cámara -
ra del Diputado N.º 16 - Quito, á 10 de Julio de
1888. - Al Sr. Secretario de la H. Cámara del Sena

do. — Para los fines detallados en el artículo 66 de la Carta fundamental, remito á Ud. en copia autorizada los siguientes proyectos: 1.º el que reglamenta el enjuiciamiento por delitos políticos; y 2.º el que declara fenechida las cuentas presentadas por el H. Sr. Ministro de Hacienda Don Vicente Lucio Salazar sobre Crédito público, correspondientes á los años 1885 y 1886. Estos proyectos han sido discutidos constitucionalmente, el 1.º en las sesiones del 15 de Junio, del presente, y el 2.º en 3, 6 y 9 del mismo, ambos aprobados en la última fecha. — Los comprobantes de la enunciada cuenta consisten, en los documentos que paso á describir: dos oficios del Tribunal de Cuentas; un certificado del Secretario; un informe del señor Antonio Marín; la resolución del Presidente del Tribunal; dos razones dadas por el Secretario con relación á las cuentas de 1885 y 1886 y tres libros de cuentas corrientes.

Ud. se servirá acusarme el correspondiente recibo. — Dios guarde á Ud. — José María Banderas

Transmitida por el Sr. Gobernador del Azuay, se hizo en conocimiento de la H. Cámara esta solicitud del Sr. Concejo Municipal de Cuenca, para cuyo estudio previo se comisionó á las Comisiones de Beneficencia y 2.ª de Hacienda.

Camis. Srías. — El Concejo cantonal de Cuenca, cuyos miembros donados los suscritos, tiene en cierto modo, comprometida su honra, no sólo ante



las Demas Municipalidades de la Republica, sin
 ante las Naciones del Continente, con haberse abri-
 vido, á veces, no obstante la escasez de sus recur-
 sos, una nueva institucion, que nadie esperaba
 ver levantarse en esta ciudad ecuatoriana, que no
 por ser medicamente culta, puede gloriarse de
 contar con medios suficientes para pensar en
 grandes reformas sociales. Ya habreis comprendi-
 do, Excmo Sr. que vamos á hablaros de la Casa
 de Compadecencia que, en fuerza unicamente
 de un inextinguible honor al abominable vicio de
 la embriaguez, peste malita de la época, he-
 mos creado de improvise, mediante el laudable
 apoyo de un ciudadano caritativo y patriota,
 que nos ha suministrado local y fondos pa-
 ra el importante servicio. — Que este tra-
 bado sea un resultado satisfactorio, es cosa que,
 por saberla, parece superfluo expresar, espe-
 cialmente cuando la prensa del interior y de
 la costa ha aplaudido, por ese buen resultado,
 la institucion, ponderado los bienes que de
 ella seguirán reportando la sociedad ecua-
 toriana, y manifestado el deseo de que en las
 otras ciudades, siquiesra las más populosas,
 del Ecuador, se funden establecimientos de
 la misma naturaleza, para ocultar en ellos el
 vergonzoso fruto de la permisividad alcoholica
 y prevenir que la sociedad quede limpia en
 lo posible de tan ignominiosa mancha.



Particularizar los beneficios que, para un país
culto, dimanarían de un instituto de retención de
ebrios, sería inferir agravio al elevado criterio y
sabiduría de V. E. — Bastaría, pues, indicar,
que los clausurados se reforman, aunque sea
contra su propio deseo, porque les falta el vene-
no diario; que muchos inclinados al abuso de
éste, que aún no se encuentran retenidos, pro-
curan refrenar su impenitente propensión y sus
públicas manifestaciones de haber cobrado juicio, que
algunos otros, impotentes ya para dominarse,
ocultan a lo menos su degradación, donde no
pueda causar escándalo y desprecio; y final-
mente, que en las calles y plazas de la pobla-
ción, no se exhiben, como solían, en público
espectáculo, aquellos seres miserables, que vociferan
desatinos y andan á vagar, vacilantes
y encorvados, como si entre las inmundicias
del suelo buscaran si tienen la razón perdida.
— Grande será, Señor, el bien que obtien-
ga la sociedad reparatoria, si se le otorga
un espacio de casas de beneficencia, se con-
viene moderar, cuando menos, el imponderable estrago
que causa el más funesto de los vicios, manan-
tal inagotable de mil otras y azote espantoso de la
moral privada y pública. Sostenemos aún que
será gloria de nuestra República sólo si que,
entre sus hermanas de la América del Sur, sea
la primera que ensaye un método de arrancarle.



victimas del embrutecedor alcoholismo; para devolverlas a la especie humana. Altamente humanitario es el propósito; pero las fuerzas de un Consejo Cantonal dotado de pocos medios no son adecuadas a la satisfactoria ejecución de él, y sería deplorable el fracaso, si, vencidas las primeras dificultades y planteada regularmente la institutiva, viniese a escollar ésta, por falta de fondos, desalentando para siempre a cuantos la han aplaudido, si han cooperado a su realización. — ¿Con qué contamos por ahora, Caimo Sr., los que hemos inaugurado la clausura temporal de los ebrios en la casa de un ciudadano particular? ¿Hubo por causa de esta, con la filantropía de este ciudadano, que hospeda a los infelices, y aún contribuye con dinero para la subsistencia de los mismos, y luego, con la mercedísima amabilidad de cuatrocientos sucos, que sacamos a duras penas, de nuestra caja municipal, emprobecida por lo mucho que gasta en el sostenimiento de la instrucción primaria y en el fomento de las obras públicas del Cantón.

Para comprar, pues, un local en que poner casa propia, destinada a la habitación de los temperantes, y a los talleres u oficinas en que deben aprender esto a nuestros ciudadanos útiles (porque también de ellos se trata) necesitamos indispensablemente que



de unos cuantos con ocho ó diez mil pesos, y
hemos resuelto pedirlos con franquicia al
magnánimo Cuerpo Regulatorio de la Nación.
Que aquí, Excmo. Sr. el exclusivo objeto de
la presente solicitud. Dignaos acogerla con
benévola oída, en atención á lo patriótico
del intento; y si acaso reparáis en que los
actuales compromisos del Tesoro pueden di-
ficultar la ejecución inmediata de toda la
suma, disponed la gradual entrega de ella
por dividendos de docientos ó trescientos sueros
mensuales, que agraciado recibirá el Consejo,
para invertirlos sucesivamente en la com-
pra de un local y construcción de un edificio.
Las rentas nacionales se han duplicado,
Excmo. Señor, gracias á la protección del culto,
y bien podéis agregar al nuevo presupuesto de
gastos una insignificante partida, para im-
pedir la prematura extinción de un instituto
que, acrecentando el exultante crédito moral de
que goza nuestra patria, impuzga ya á
provocar el aplauso de la prensa extranjera.
Montevideo, Excmo. Sr., la honra de la Repú-
blica, que el Consejo Cantonal de Buenos
Aires ha comprometido sin prudencia tal vez, pe-
ro con la mejor intención, á abrirme á crear
una Academia. Lo que hagáis en la ca-
pital del Uruguay, quedará hecho, en cierto
modo, para la Nación toda; fuese, ó no el



primer impulso y probada la institución, na-
da tendrá de difícil la fundación de casas ana-
logas; en cuantas poblaciones las necesiten, para
contrarrestar, hasta donde fuere dable, la detere-
cción de la mayor porción del siglo. - Cuen-
ca. Julio 3. de 1888. - Camo Seo. - B. Malo. -
D. Chica Cortázar. - David Díaz. - Manuel
María Cueta. - Francisco Martínez Coma-
rez. - Joaquin Urquiza. - Manuel Torres
Aguilar. - Luis A. Loyola. - Antonio Tar-
fán. - El Secretario Municipal. - Miguel
Y. Coral.

Al este respecto dijo el Ilmo. Sr. que, si
bien no abrigaba ningún recelo por el buen
éxito de la solicitud, la apoyaría con algunas
palabras para demostrar la grande utilidad
del establecimiento comenzado; allí, en efecto,
no solo se ocupan los retenidos en diversos
trabajos, sino que reciben la instrucción
religiosa; Su Señoría en persona les había
dado ejercicios espirituales, y ya les había nom-
brado un capellán, tratándose actualmente
de agregar a la casa una capilla pública.

Ala Comisión de Crédito público se pi-
dió informe acerca de una solicitud hecha
por el Sr. D. Francisco Díaz, para que se
le reembolse la suma de \$1000, percibida
por él como viático de Loja a la capital, y
reintegrada después en Caceres.

La misma Comisión presentó este informe con el adjunto proyecto.

Se. Presidente. — Nuestra Comisión de Crédito público, ha examinado la solicitud que hace D. Francisco O. Escudero, á nombre de su esposa D.^a Isabel Equigueren de Escudero y como representante de sus herederas D.^{as} María y Juana Equigueren, como contribución de guerra impuesta por el General José María Urquiza en 2.^o de Diciembre de 1877 y hallándola comprobada legalmente con el correspondiente certificado del Gerente principal de la Hacienda pública y comisionario ordenador de guerra de esta provincia, opina que debe reconocerse el expresado crédito á fin de que se pague conforme á la ley de crédito público, salvo la más acertada disposición de la H. Cámara, copiando el decreto que acompaño. — Quito, Julio 10 de 1888. — Mateo. — Rosa. — Mateo. — El Congreso de la República del Ecuador. Decreto. — Artículo único. — Reconocerse el crédito de los herederos del Dr. José Javier Equigueren proveniente de la contribución de guerra que erogó en 2.^o de Diciembre de 1877, por valor de mil pesos cuya cantidad con sus correspondientes réditos legales se les abonee conforme á la ley de Crédito público. — Dado etc.

Queda igualmente la reclamación el



Y. Polib hizo notar que los créditos de esta clase
 están ya reconocidos por la ley. Agregó el Y.
 Ponce que el proyecto no guardaba conformidad
 con el pedido puesto que, comprobado el crédito
 en un documento instrumental, no necesita
 la renuncia, ni tampoco pedirle el soli-
 citante, cuyo deber era que se ordene el pa-
 go. Contestó el Y. Rosa que la Comisión
 había hecho la que únicamente competía
 al Congreso reconocer el crédito y referirse pa-
 ra su pago a la Ley de Crédito público: en
 sus distribuciones eran el reconocimiento y la
 inscripción en los libros de Hacienda; por lo
 demás, el caso era semejante al de la Tra-
 viesa de Guaymas. Insistieron los Y. Y. Ponce
 y Polib en que la ley tenía ya reconocidos
 estos especie de créditos, y solo faltaba la or-
 den de pago. Replió el Y. Rosa que la
 ley hacía referencia a los créditos en general
 y en abstracto; el reconocer tal ó cual en
 concreto le tocaba al Congreso; pues, de otro
 modo sería inútil ocuparse en esta clase de
 peticiones; además, bien se podría aclarar el
 proyecto. Con esta advertencia pasó a 2ª
 discusión.

En 2º debate fue considerado el pro-
 yecto que señala la cantidad de ~~una~~ mil
~~no~~ buques para el viaje de las religiosas
 dominicanas devotas a la región oriental

de Macas y Canelos

Después de un corto receso, no habiendo
de otro asunto en el despacho del día, á las
dos y tres cuartos de la tarde se levantó la
sesión.

El Presidente

El Secretario

Juan José

Mamuel M. Polid

Sesión del miércoles 14 de Julio

Reunidos los H. H. Sr. Pre-
sidente, Vicepresidente, Aguilar, Chiriboga, Echeverría
Blanca, Espinosa, Fernández Madrid, Sr. León,
Montes, Montovelle, Mora, Morales, Nájera, Polid,
Paredes, Piedra, Polid, Toru, del Pozo, Roca, Sa-
maniego, Suriano, Ventimilla y Viteri, se abrió
la sesión á las dos y tres cuartos del día.

Después de aprobarse el acta de la
sesión anterior, leyóse un proyecto originado en
la H. Cámara colegisladora, que establece un
colegio de señoritas en Ambato: se pidió su
dictamen sobre el asunto á la Comisión de
Instrucción pública.

En segundo debate se consideraron el proyecto
que asigna dos mil sucos á la escuela de los Her-
manos en Guayaquil; y el adicional á la ley de mo-